

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052 -2016-FONDEPES/J

Lima, 28 ENE 2016

VISTOS: La Nota N° 004 05-2016-FONDEPES/C-PDP del 25 de enero de 2016 y Nota N° 05-2016-FONDEPES/C-PDP del 27 de enero de 2016, de la Presidencia del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el Informe N° 027-2016-FONDEPES/OGPP del 27 de enero de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 025-2016-FONDEPES/OGAJ del 27 de enero de 2016 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, señala que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;



Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, por su parte, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Normatividad de Servicio Civil, indica que *“La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los*



ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados...”;

Que, en concordancia con lo antes señalado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimiento de las personas al servicio del Estado de los sistemas administrativos del Estado;



Que, a través de la Nota N° 004-2016-FONDEPES/C-PDP de fecha 25 de enero de 2016, la Presidente del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto información sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 104,450.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), a efectos de seguir con el procedimiento para la emisión de la correspondiente resolución jefatural que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas 2016;



Que, a través del Informe N° 027-2016-FONDEPES/OGPP del 27 de enero de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la certificación presupuestal solicitada por la Presidencia del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, indicando que se cuenta con una disponibilidad de S/. 115,920.00 (Ciento quince mil novecientos veinte con 00/100 Soles), importe mayor que el solicitado en la nota mencionada en el párrafo anterior;



Que, mediante Informe N° 025-2016-FONDEPES/OGAJ del 27 de enero de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicó que se considera legalmente viable continuar con el procedimiento de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2016 al contar con los recursos necesario según lo informado por la Presidencia del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas para el año 2016, mediante Nota N° 05-2016-FONDEPES/C-PDP del 27 de enero de 2016;



Que, en virtud a la normativa citada en los párrafos anteriores y atendiendo a la necesidad de la institución de continuar con las gestiones para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el correspondiente año 2016, corresponde expedir el acto resolutorio para la aprobación del referido Plan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1025; y en ejercicio de la función conferida en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

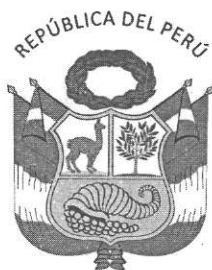
Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas PDP para el año 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero que como anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a las áreas involucradas para su cumplimiento.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



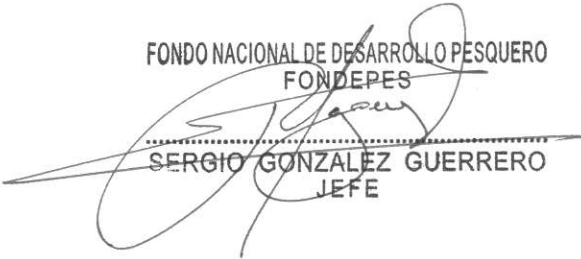
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 052 -2016-FONDEPES/J

Lima, 28 ENE 2016

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

